

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 8 de marzo de 2023, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso ordinario laboral N°. **2019 00558**, ADRIANA YAMILE RAMÍREZ GARZÓN en contra NOHORA STELLA GALARZA, NORMA CONSTANZA SOLÓRZANO PERALTA y los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSÉ GUSTAVO GARRIDO, informando que la parte demandada solicitó aplazamiento de la diligencia señalada en auto anterior y allegó renuncia poder (fls. 232 y 233).



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Visto el informe secretarial que antecede, y en virtud a las disposiciones señaladas por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone:

Observa el Despacho que la doctora Andrea Carolina Triana Leal, a través de memorial remitido al correo del juzgado (folios 232 y 233), informó de la renuncia al poder con que viene actuando en representación de la Sra. NORMA CONSTANZA SOLÓRZANO PERALTA, demandada en el presente proceso; sin embargo, no acreditó haber remitido la comunicación respectiva a su poderdante, de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P. por lo que, antes de aceptar la renuncia, se requiere para que cumpla esa actuación.

De otro lado, para continuar agotando las etapas de trámite y juzgamiento dentro del presente proceso ordinario laboral N° **2019-00558**, se dispone **CITAR** a las partes para el día **MARTES DOCE (12) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P. M.)**, oportunidad en la cual se concluirá el recaudo de pruebas, se decidirá la clausura de debate probatorio y, de ser posible, se dictará sentencia

Así mismo se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad a con lo dispuesto por el Consejo Superior de la judicatura, en acuerdo PCSJA20-11549 del 7/05/20, y de las facultades que me otorga la Ley como director del Proceso (48 del C.P.T.S.S.) y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia se hará en forma virtual, a través de la Plataforma Microsoft Teams, para lo cual los intervinientes deberán, en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado: lato17@cendoj.ramajudicial.gov.co, los correos electrónicos mediante los cuales registrarán la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión. En el mismo término

anterior, los apoderados deberán aportar copia escaneada de los documentos de identificación (C.C. y T.P.) con el fin de verificar la identidad de los participantes. Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados, que el Despacho, una vez cumplido el registro de los correos electrónicos, remitirá copia digitalizada del expediente para el análisis y estudio previo al desarrollo de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en el Estado electrónico
Nº. 026 de fecha 15/02/2024


CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA